



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN N° 039-2015- MINAM/VMDERN/ PNCB/UAF

Lima, 03 de setiembre de 2015.

VISTO:

El Informe N° 029-2015-MINAM/VMDERN/PNCB-UAF-LOG-EPA de fecha 21AGO2015 emitido por el Encargado de Patrimonio y Almacén y el Informe N° 345-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UAF-LOG de fecha 27AGO2015 emitido por la Responsable del Área de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, de manera concordante con lo señalado en el párrafo precedente, el artículo 174° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta el límite del 25% del contrato original;

Que, con fecha 09OCT2014 se suscribe el Contrato N° 014-2014-PNCB/MINAM derivado de la Adjudicación de Directa Selectiva N° 006-2014-PNCB/MINAM, para la contratación del "Servicio de Seguro de Bienes Patrimoniales" con la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS, por un monto ascendente a S/. 52,196.02 (Cincuenta y dos mil ciento noventa y seis con 02/100 Nuevos Soles);

Que, con fecha 16OCT2014, se suscribió adenda al Contrato a fin de precisar el porcentaje de pago. Asimismo, se realizaron precisiones respecto de la conformidad del servicio;

Que, con fecha 03DIC2014, se formalizó -mediante adenda al Contrato- la reducción de prestaciones al servicio brindado en mérito a lo dispuesto mediante Resolución N° 071-2014-MINAM/VMDERN/PNCB/UAF de fecha 03DIC2014;

Que, mediante Informe N° 029-2015-MINAM/VMDERN/PNCB-UAF-LOG-EPA de fecha 21AGO2015 se informa que a través del Proyecto BID se han adquirido siete (7) bienes muebles valorizados en S/. 35,355.46 (Treinta y cinco mil trescientos cincuenta y cinco con 46/100 nuevos soles) lo cuales fueron internados en el Almacén, ingresados al Sistema Integrado de Gestión (SIGA) y asignados al personal para el cumplimiento de sus funciones. En virtud a la referida asignación de bienes, corresponde que éstos sean incluidos en la cobertura de bienes del Programa contra todo riesgo;

Que, mediante Memorando N° 454-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UPME de fecha 26AGO2015, la Unidad de Planeamiento, Monitoreo y Evaluación remite Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 474 por el monto de S/. 75.00 (Setenta y cinco con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Informe N° 345-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UAF-LOG de fecha 27AGO2015, se sustenta la procedencia de la ampliación de la cobertura de la póliza de seguro de Multiriesgo y 3D siendo ésta indispensable para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo,





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

se precisa que la ampliación de la cobertura de la póliza asciende a \$22.02 (Veintidós con 02/100 dólares americanos) lo que, al tipo de cambio del 27AGO2015 (S/. 3.28) asciende a S/. 72.23 (Setenta y dos con 23/100 nuevos soles) equivalente a aproximadamente el 0.14% del contrato principal, lo cual no supera el límite establecido en la normativa de contrataciones del estado para las prestaciones adicionales. En adición a ello, se ha verificado que se cuenta con los recursos para la contratación de las prestaciones adicionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 050-2013-MINAM-VMDERN/BOSQUES, se delegó en el Coordinador Responsable de la Unidad de Administración y Finanzas, la facultad de aprobar la contratación de prestaciones adicionales;

Estando a las facultades delegadas al Coordinador Responsable de la Unidad de Administración y Finanzas, y, contando con el visado del Responsable del Área de Logística y Asesor Legal de la Unidad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la contratación de prestaciones adicionales en el marco del Contrato N° 014-2014-PNCB/MINAM hasta por la suma de S/. 72.23 (Setenta y dos con 23/100 nuevos soles) equivalente a aproximadamente el 0.14% del contrato principal, incluido los tributos de Ley.

Artículo Segundo.- Encargar al Área de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas la realización de las acciones y trámites respectivos para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento de la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS el contenido de la presente resolución para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.

Jorge Armando Peláez Martínez
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES
PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO
MINISTERIO DEL AMBIENTE

